



Unión Europea

Fondo Europeo de Pesca

Invertimos en la pesca sostenible

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A. S.M.E.,M.P. (TRAGSATEC) LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, QUE FAENA EN EL CALADERO NACIONAL, APROBADAS PARA 2019" .

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional vigesimocuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se establece el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC). y teniendo en cuenta que dicha empresa, como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, se encuentra facultada para realizar los trabajos que le sean encomendados por la Administración de la Junta de Andalucía en las materias propias de su objeto y fines.

La Orden de esta Consejería de 14 de mayo de 2019 dispone que las tarifas aplicables a las actuaciones realizadas por TRAGSA y su filial TRAGSATEC, aprobadas por la Comisión para la determinación de las tarifas TRAGSA publicadas mediante Resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública de 30 de abril de 2019 publicada en el BOE de 1 de mayo de 2019, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan los precios simples de las Tarifas 2019 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos serán de aplicación a los trabajos a realizar por esta Consejería a través de TRAGSA y su filial TRAGSATEC como medio propio personificado y servicio técnico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley.

ACUERDA

1.- Aprobar el expediente de encargo de gestión para la ejecución de los trabajos: 64/2019-ENG "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, QUE FAENA EN EL CALADERO NACIONAL, APROBADAS PARA 2019" .

C/ Tabladilla, s/n 41071 Sevilla Telf. 955032350 Fax 955032365

Código:640xu971IQBNGFaBZ6yMEXpvZosjvd.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	640xu971IQBNGFaBZ6yMEXpvZosjvd	PÁGINA	1/3

2.- Encargar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las actuaciones previstas a la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC) que asumirá los compromisos y obligaciones que se deriven del presente encargo de gestión.

3.- El presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (185.786,50 Euros), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

4.- La ejecución del presente encargo de gestión, se llevará a cabo con los medios y recursos propios de la empresa pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC) conforme a los antecedentes y en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 07 de Mayo de 2019.

5.- Conforme al apartado a) del artículo 106.2 de la citada Ley 9/2007, se justifica la necesidad o conveniencia de realización de los trabajos a través del encargo de gestión por la mayor celeridad que se obtiene en la ejecución de los mismos, así como la mejor eficiencia resultante en los procedimientos, consecuencia de una mejor especialización organizativa, que hacen conveniente la ejecución de estos trabajos a través de la presente figura jurídica.

6.- Establecer las siguientes anualidades y partidas presupuestarias a las que se imputa el importe total presupuestado:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Elemento Pep	Importe en euros
2019	1300120000 G/71P/63905/00	2016000832	98.203,98
2020	1300120000 G/71P/63905/00	2016000832	87.582,52

Encargo de gestión financiado con Fondos Europeos

Código Eurofón: G2770711G6

Tipo de Fondo: FEMP

Porcentaje de cofinanciación: 75%

7.- El pago se realizará por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por el importe de los trabajos efectivamente realizados, según certificaciones de carácter bimestral, conforme a lo establecido en el primer párrafo del apartado sexto del citado artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo deberá acreditar los costes reales incurridos en la realización de la actuación, bien mediante la relación detallada y certificada de las facturas que deba abonar la entidad instrumental, o bien mediante el análisis de costes imputados directamente a la misma.

8.- Conforme al art. 10 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), las certificaciones de ejecución emitidas por la empresa, así como las facturas y otros documentos justificativos (relación valorada, etc), deben venir desglosadas convenientemente, de forma que se puedan identificar los costes elegibles de acuerdo con la legislación nacional y comunitaria de aplicación. En este sentido, se ha de separar el trabajo desarrollado por los

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	640xu971IQBNGFaBZ6yMEXpvZosjvd	PÁGINA	2/3

diferentes integrantes del equipo de trabajo, con sus correspondientes horas imputadas al proyecto en cuestión.

Asimismo, se ha de segregar la relación valorada por las distintas actuaciones de apoyo, separando los diferentes conceptos imputables.

Los gastos se imputarán a la medida 711 Asistencia técnica, del programa operativo del FEMP; siendo el porcentaje de financiación del FEMP - para esta medida -, el 75% del importe subvencionable. El restante 25% irá con cargo a fondos nacionales.

9.- Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la LCSP y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la entidad receptora del encargo deberá comunicar, con carácter previo, a la persona responsable del encargo las subcontrataciones que se pretendan realizar y, con carácter posterior, mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma, en un plazo no superior a 15 días a contar desde el momento en que éstas se produzcan. En este caso, además, deberá aportar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las facturas correspondientes a los trabajos subcontratados, una vez realizados de conformidad los mismos, para garantizar el cumplimiento del límite de contratación con terceros establecido en el art 32.7 b) de la LCSP.

Conforme a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA (BOE de 1 de mayo), el importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de la misma que sean objeto de subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples.

10.- El plazo de ejecución contemplado en el presente encargo será de un año, contabilizados a partir de la notificación del mismo.

11.- Designar como responsable del encargo de gestión a la persona titular del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, como persona encargada de dirigir las actuaciones a realizar, la cual, en su caso, podrá autorizar, previa petición técnica razonada por parte de la entidad a favor de la que se realiza el presente encargo, compensaciones entre los importes de las diferentes partidas del presupuesto aprobado, con un límite acumulado del 10 por 100 del total del presupuesto, siempre que los gastos realizados correspondan efectivamente al proyecto, estén previstos en el presupuesto inicial y no supongan una variación del importe total que se aprueba mediante esta Orden.

12.- Habilitar a la persona responsable del encargo a certificar la finalización de la misma en orden a poder liberar, en su caso, los créditos sobrantes; así como a barrar, en su caso, los créditos resultantes de minoraciones en el importe de adjudicación de las licitaciones llevadas a cabo por la Empresa respecto de aquellas actuaciones que sean susceptibles de ser contratadas de forma externa.

Asimismo se habilita a la persona responsable del encargo a proponer, en su caso, las eventuales modificaciones de la misma, así como su liquidación.

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan
y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería)
Fdo.: Ana María Corredera Quintana

Código:640xu971IQBNGFaBZ6yMEXpvZosjvd. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	640xu971IQBNGFaBZ6yMEXpvZosjvd	PÁGINA	3/3